

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2022-2025.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, y 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, apartado F, numeral 2, y 27, apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 23, 34, 39 y 43 inciso b), de la Ley general de Partidos Políticos; lo relativo en los artículos 1, 2, 10, 12, 66, fracciones X y XI, 136, y 159, fracciones I y VIII, de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; artículos 5, 7, 28, y 31, del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; artículos 11, fracciones I, V, VIII y IX, 14 fracciones VIII, XIX, XX, y XXXII, 16 fracción VI, 18 y 19, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

1

ANTECEDENTES

1. Que en fecha 26 de agosto del 2020, se publicó la Convocatoria para la elección de las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría General del Comité del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **Venustiano Carranza**, para el periodo estatutario 2021 – 2024.
2. Que el pasado 25 de agosto del 2021, fue publicado el Manual de Organización, que regula el proceso interno para la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité del Partido Revolucionario Institucional, en la Demarcación Territorial **Venustiano Carranza**.
3. Que con fechas 28 de septiembre y 20 de octubre de 2021, la Comisión de Procesos Internos de la Ciudad de México, emitió sendos Acuerdos por los que difirió el proceso

interno citado, en el segundo Acuerdo mencionado, se destacó la modificación al periodo estatutario para ocupar los cargos de la Presidencia y Secretaría General de los Comités de Demarcación Territorial, el cual quedó de 2022 a 2025.

4. De igual manera con fechas 20 de enero, 15 de febrero, 01 y 29 de abril, 19 de mayo y 02 de junio de la presente anualidad, fueron emitidos Acuerdos por los cuales se difirió el proceso interno para la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Partido Revolucionario Institucional, en la Demarcación Territorial **Venustiano Carranza**;
5. Que el 10 de junio del 2022, se publicó el **ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE ESTABLECEN NUEVAS FECHAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA**, en el que se determinó que la fecha de registro de aspirantes se daría el 01 de julio de 2022.
6. Que con fecha 23 de junio de la presente anualidad, se emitió el **ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL CUAL ATIENDE LA SOLICITUD DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO A FIN DE REALIZAR PUNTO ACLARATORIO DE LA FRACCIÓN XIII DE LA BASE OCTAVA Y LA FRACCIÓN X DE LA BASE DÉCIMA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA**, en el cual se estableció que la instancia encargada de desarrollar los cursos de capacitación, aplicación del examen de conocimiento de los Documentos Básicos del Partido, y emitir las constancias respectivas, sería el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A. C., Filial Ciudad de México.

7. Que el 01 de julio de 2022, se desarrolló la jornada de registro de aspirantes, y a las **11:26** horas, se presentaron las personas militantes **Blanca Fabiola Pérez Garduño y Yolanda Judith Téllez Barragán**, a fin de presentar su solicitud y la documentación requerida por la Base Décima de la Convocatoria, mismas que satisfacen los requisitos de elegibilidad exigidos por el artículo 171 de los Estatutos.
8. Que en fecha 04 de julio de la presente anualidad, el Pleno de la Comisión de Procesos Internos, en sesión pública, aprobó el **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE ASPIRANTES, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2022-2025.**
9. Que, en la misma sesión precisada en el punto anterior, la Comisión aprobó el **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE REALIZA LA DECLARACIÓN DE FÓRMULA ÚNICA EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL, DEL COMITÉ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA.**
10. Que, de la misma manera, aprobó el **DICTAMEN POR EL QUE SE DECLARA A LA CIUDADANA BLANCA FABIOLA PÉREZ GARDUÑO Y A LA CIUDADANA YOLANDA JUDITH TÉLLEZ BARRAGÁN, PRESIDENTA ELECTA Y SECRETARIA GENERAL ELECTA RESPECTIVAMENTE, DEL COMITÉ DEL PARTIDO REVOLUCINARIO INSTITUCIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2022-2025**; en el mismo se ordenó llevar a cabo el proceso de ratificación del Dictamen referido por parte de la Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos.
11. Que derivado de lo anterior, en fecha **27 de julio de 2022**, el Comité Directivo del Partido en la Ciudad de México, emitió la Convocatoria para la Asamblea de Consejeras y

Consejeros Políticos de la Demarcación Territorial **Venustiano Carranza**, para la ratificación del Dictamen señalado.

12. Que, en cumplimiento a lo ordenado, el **28 de julio** de la presente anualidad, se celebró la Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos de la Demarcación Territorial **Venustiano Carranza**, aprobándose por unanimidad de los presentes el Dictamen, por el cual se declara Presidenta Electa a **Blanca Fabiola Pérez Garduño** y Secretaria General Electa a **Yolanda Judith Téllez Barragán**, para el periodo estatutario 2022-2025, la aprobación se comunicó al día siguiente a la presidencia de esta Comisión.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce de manera expresa los derechos humanos de los ciudadanos, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, favorece en todo momento el principio pro persona. A su vez, establece las garantías para su protección, es decir, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- II. A su vez, el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, la cual México, ratificó el 24 de marzo de 1981, reconoce los derechos políticos de los ciudadanos, basados principalmente en tres vertientes; 1) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; 2) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; y 3) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país; en el caso, la ciudadana **Blanca Fabiola Pérez Garduño** y la ciudadana **Yolanda Judith Téllez Barragán**, son personas con libertad de ejercer sus derechos políticos, libres de tomar parte en los asuntos públicos y políticos del país, y cuentan con la prerrogativa de ser votadas y electas mediante procesos democráticos; de

4

igual forma, el Partido garantiza la libertad de ejercer su derecho de acceso a los cargos de Dirigencia.

- III. Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 41, Base I de la Constitución Federal, los ciudadanos podrán afiliarse libremente a los Partidos Políticos, estos deberán hacer efectivo el derecho de acceso a los cargos políticos y velar a través de sus normas internas la participación activa en la vida política del País.
- IV. Que en términos de lo previsto en el apartado F del artículo 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona ciudadana tiene derecho a vivir en una sociedad libre y democrática, fundada en el constante mejoramiento económico, social y cultural de las personas; ejercer el sufragio efectivo, universal, libre, directo y secreto; votar y ser votadas; y acceder a cargos de la función pública.
- V. De la misma forma, la Base I del artículo 41 de la Carta Magna, establece que los partidos políticos pueden llevar a cabo sus asuntos internos relativos a su organización, funcionamiento y autodeterminarse conforme a sus Documentos Básicos; misma determinación encuentra sustento en el artículo 23, párrafo 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos.
- VI. Que el artículo 34 de la Ley enunciada, señala que los asuntos internos de los partidos políticos, comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, como es la elección de los integrantes de sus órganos de dirección internos, entre los cuales se encuentran comprendidos las Presidencias y Secretarías Generales de los Comités de Demarcación Territorial que conforman la Ciudad de México.
- VII. El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, emitió la Convocatoria para elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **Venustiano Carranza**, en fecha 26 de agosto de 2020, en la misma se determinó como método de elección para los cargos citados, el de Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos.

- VIII. Que la Base Segunda de la Convocatoria, señala que el proceso de elección interna inicia con la expedición de la Convocatoria y concluye con la Declaración de Validez y la entrega de las correspondientes Constancias de Mayoría, a las personas integrantes de la fórmula que haya obtenido la mayoría de los votos emitidos en la Asamblea electiva, o en su caso, haya obtenido acuerdo de fórmula única; y el correspondiente dictamen de validez de la elección.
- IX. Que la Base Cuarta de la mencionada Convocatoria, establece que la Comisión de Procesos Internos en la Ciudad de México, es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno. Su actuación se rige por las disposiciones estatutarias y reglamentarias aplicables a los procesos internos y los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y máxima publicidad.
- X. Que la Base Décima Cuarta de la Convocatoria, que rige el proceso interno que nos ocupa, establece que en el caso de que se registre sólo una fórmula de aspirantes, o de resultar procedente el registro de una sola, o que, durante el proceso interno solamente prevaleciera una, quedará sin materia el procedimiento electivo subsecuente.
- XI. Por tanto, como constan en los antecedentes del presente Acuerdo, la fórmula integrada por la ciudadana **Blanca Fabiola Pérez Garduño** y la ciudadana **Yolanda Judith Téllez Barragán**, fueron registro único, en consecuencia, al cumplir con las documentales solicitadas en la Base Décima, obtuvieron Dictamen Procedente.
- XII. De conformidad con el Artículo 41 de la Constitución Federal, y el artículo 175 de los Estatutos del Partido, se promueve la participación igualitaria, para los cargos de dirigentes, en cualquiera de sus niveles, esto es qué, las fórmulas para los cargos de la Presidencia y Secretaría General de Comité del Partido Revolucionario en las Demarcaciones Territoriales, se conformen con un género varón y un género mujer.

Pues a partir de la reforma Constitucional en materia electoral del año 2019, obliga a los partidos políticos a cumplir la paridad de género, 50% mujeres y 50% hombres para postulación de candidaturas e integración de los órganos de dirección al interior del

Partido, sin embargo, esto no constituye un impedimento o limitante para que esta autoridad electoral interna atendiera los criterios sobre inclusión, paridad, igualdad y progresividad, por tanto, atendiendo a priorizar que las mujeres tengan mayor libertad para ocupar cargos de elección interna para dirigir el rumbo del Partido en la Ciudad de México, y rompiendo los obstáculos de discriminación, o cualquier forma que atente contra la dignidad humana; así como maximizar la protección contra cualquier acto que pretenda menoscabar derechos y libertades de las mujeres; se valió que el registro recibido por una fórmula integrada por mujeres, podrán ostentar y desempeñar los cargos de la Presidencia y Secretaría General del Comité del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **Venustiano Carranza**.

XIII. De igual forma, las personas mencionadas obtuvieron el Acuerdo de Fórmula Única, aprobado por la Comisión de Procesos Internos, quedando sin materia el procedimiento **electivo** subsecuente, por tanto, conforme a la multicitada Convocatoria, se les otorgó Dictamen que declara como Presidenta Electa a la ciudadana **Blanca Fabiola Pérez Garduño** y como Secretaria General Electa a la ciudadana **Yolanda Judith Téllez Barragán**, del Comité del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **Venustiano Carranza**, para el periodo estatutario 2022 – 2025.

XIV. Conforme al expediente que obra en la Comisión de Procesos Internos, fue desarrollado de manera satisfactoria el desahogo de la ratificación del Dictamen, ante la Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos de la Demarcación Territorial **Venustiano Carranza**, lo consecuente es que, de conformidad con lo establecido en las Bases Segunda, Décima Cuarta y Vigésima Séptima de la Convocatoria, esta Comisión declare la Validez de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **Venustiano Carranza**, para el periodo estatutario 2022-2025.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en uso de las facultades estatutarias y

reglamentarias, esta Comisión de Procesos Internos de la Ciudad de México, emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2022-2025.

PRIMERO. Se declara la Validez de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **Venustiano Carranza**, para el periodo estatutario 2022-2025.

SEGUNDO. Expídase y otórguese la Constancia de elección que acredita como Presidenta a la ciudadana **Blanca Fabiola Pérez Garduño** y como Secretaria General a la ciudadana **Yolanda Judith Téllez Barragán**, del Comité del Partido Revolucionario Institucional en la Demarcación Territorial **Venustiano Carranza**, para el periodo estatutario 2022-2025.

8

TERCERO. Notifíquese al Presidente del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en la Ciudad de México, a fin de que realice las gestiones necesarias para realizar la toma de protesta estatutaria correspondiente.

CUARTO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo a las personas integrantes de la fórmula electa.

QUINTO. Hágase del conocimiento al Comité Ejecutivo Nacional, para los efectos legales conducentes.

SEXTO. Infórmese de la conclusión del proceso electoral interno al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación y se hará del conocimiento público en los estrados de la Comisión de Procesos Internos de la Ciudad de México, y en la página electrónica del Partido www.pricdmx.org.mx.

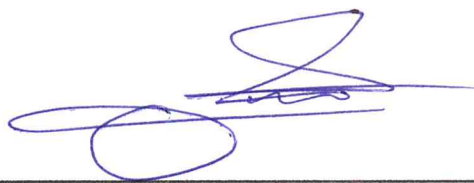
Dado en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de julio de dos mil veintidós, quienes firman al margen y al calce el Presidente y Secretario Técnico de la Comisión de Procesos Internos en la Ciudad de México, para efectos de publicación.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”



LIC. MIGUEL ALEMÁN VÁZQUEZ
PRESIDENTE



LIC. CRISTHIAN OMAR CASTILLO TRIANA
SECRETARIO TÉCNICO